



EVALUACION OFERTAS CONTRATACION DE MENOR CUANTIA No. 01 DE 2016

En Bucaramanga a los once (11) días del mes de febrero del año 2016 se procede por los servidores públicos de la Entidad: **WILSON RUEDA INE**: Subgerente de Mercadeo y Ventas, oficina gestora del proceso y **JAIME HERNANDEZ OSORIO**: Abogado Subgerencia de Mercadeo y Ventas, para el que fueron designados mediante resolución 058 de febrero 10 de 2016 a adelantar la verificación y calificación de las propuestas presentadas dentro del marco del desarrollo del proceso contractual de menor cuantía No. 01 de 2016 cuyo objeto lo constituye Efectuar la impresión y distribución de volantes por sorteo, con los resultados del sorteo de la **LOTERÍA SANTANDER**, que se llevarán a cabo entre el sorteo del día diez y nueve (19) de febrero de 2016 y hasta el sorteo del día treinta (30) de diciembre de 2016, es decir por cuarenta y cinco (45) sorteos y a distribuirlos de forma independiente el día siguiente a su realización entre todos los distribuidores del país.

Se deja expresa constancia que para el efecto se allegan dos (2) propuestas presentadas en sobre cerrado (original y copia) por **GRUPO CONCEPTO CREATIVO S.A.S** y **WILSON TAFUR**, establecimiento **ARTES Y SOLUCIONES PUBLICITARIAS**, ello de acuerdo al acta de cierre de fecha 10 de febrero de 2016; en consecuencia se procede así:

1.- VERIFICACIÓN JURIDICA

REQUISITOS HABILITANTES DE LA OFERTA

REQUISITOS	GRUPO CONCEPTO CREATIVO S.A.S.	WILSON TAFUR, ARTES Y SOLUCIONES PUBLICITARIAS
Carta de presentación de la propuesta.	SI	SI
Certificado actualizado de la Cámara de Comercio sobre constitución, representación legal y registro mercantil expedido con una vigencia no mayor a treinta días calendario de antelación a la fecha de presentación de la propuesta.	SI	SI

9.

El valor de la propuesta	Hasta 23.000 volantes: \$78.039.000 Hasta 25 volantes: \$78.300.000 Hasta 27.000 volantes \$79.631.100 Iva incluido para todos los valores	\$ Hasta 23.000.000 volantes \$77.618.790 Hasta 25.000 volantes: \$78. 743.700. Iva incluido para todos los valores.
Forma de pago.	Acepta las condiciones establecidas en el pliego de condiciones	Acepta las condiciones descritas en el pliego de condiciones
De conformidad con lo consagrado en la ley 1238 de 2008 y la circular 5 de 2008, expedida por el Contralor General de la República y los Art. 1 y 14 de la ley 962 de 2005, el boletín de responsables fiscales del proponente serán consultados por la oficina gestora del desarrollo del presente proceso.	Si No registra sanciones ni inhabilidades vigentes	Si ,No registra sanciones ni Inhabilidades vigentes.
Cumplimiento (artículo 50 ley 789/ 2.002, pago de aportes	Si	Si
De conformidad con las disposiciones legales los antecedentes disciplinarios de los representantes legales serán consultados por la oficina gestora del desarrollo del presente proceso.	Si	Si
Fotocopia del RUT.	SI	SI
Fotocopia de la cédula del Representante Legal	Si	SI
Fotocopia de la Libreta Militar	Si	SI
Formato de hoja de vida único	Si	SI

CONCLUSIÓN: Se concluye que las ofertas presentadas, cumplieron con los requisitos de orden habilitante exigidos en el pliego de condiciones, por tanto se someterán a la calificación de los factores de evaluación.

2.- EVALUACION ECONOMICA.-

Comparadas las propuestas, se encuentra que la oferta de menor precio por unidad dentro de los rangos establecidos corresponde a la presentada por **GRUPO CONCEPTO CREATIVO**, en tal sentido, una vez aplicada la fórmula establecida para el otorgamiento de puntaje se alcanzan las siguientes calificaciones:

OFERTA DE MENOR PRECIO	GRUPO CONCEPTO CREATIVO S.A.S.	800 PUNTOS
	Hasta 23.000 volantes: \$78.039.000	
	Hasta 25 volantes: \$78.300.000	
	Hasta 27.000 volantes \$79.631.100	
	Iva incluido para todos los valores	
	WILSON TAFUR, ARTES Y SOLUCIONES PUBLICITARIAS	744 PUNTOS
	Hasta 23.000.000 volantes \$77.618.790	
	Hasta 25.000 volantes: \$78. 743.700. Iva incluido para todos los valores.	

2.1 EXPERIENCIA

En este punto de experiencia, la **LOTERIA SANTANDER PETICIONO: Certificación** sobre ejecución, experiencia, y calidad del servicio de por lo menos un contrato de impresión y suministro de volantes con resultados de sorteos de loterías en los últimos tres (3) años.

Las certificaciones deben ser expedidas por los Gerentes o Representantes legales de las entidades, por quien hubiese suscrito el correspondiente contrato o por el funcionario encargado para tal fin. El documento o documentos para acreditar experiencia específica deben contener como mínimo, la siguiente información:

- a-. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA (Nombre o razón social y NIT.)
- b-. ENTIDAD CONTRATANTE
- c-. OBJETO DEL CONTRATO
- d-. VALOR FINAL Y/O TOTAL DEL CONTRATO.
- e-. FECHA DE INICIO Y DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.
- f-. CALIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL (Bueno, Regular o Malo)
- g-. IDENTIFICACIÓN Y FIRMA DEL FUNCIONARIO COMPETENTE (Nombre(s) y apellido(s), Cargo que desempeña).

La **LOTERÍA SANTANDER**, durante la evaluación y hasta la adjudicación, se reserva el derecho de verificar la información suministrada para lo cual el contratista, con la documentación aportada debe acompañar los teléfonos, correos electrónicos y demás datos que permitan efectuar esa verificación.

La **LOTERÍA SANTANDER** se reserva, además, la facultad de hacer las averiguaciones pertinentes para confrontar la autenticidad de los documentos y/o de aceptar o rechazar aquellos que no cumplan los requisitos exigidos.

En desarrollo de este punto, el comité evaluador procedió, como es usual en procesos de calificación a la verificación de la información suministrada por los ofertantes, en tal sentido se oficio a las loterías de **CUNDINAMARCA y META**, para validar la autenticidad de dichas certificaciones.

En ese sentido obtuvimos pronta respuesta de la **LOTERIA DE CIUNDINAMRCA** donde expresamente se manifiesta:

Bogotá D.C. Febrero 11 de 2016

Buenas tardes, de acuerdo a la solicitud de información allegada por este mismo medio, se confirma que el **SUBGERENTE GENERAL** de la Lotería de Cundinamarca para la fecha 04 de Febrero de 2016 es el Dr. JOSE RICARDO BERMUDEZ, así mismo se informa que el Subgerente General NO está facultado por la Lotería de Cundinamarca para expedir certificaciones sobre ejecución, experiencia y calidad de servicio de contratos. la expedición de estas certificaciones está en cabeza del Representante Legal.
Cordialmente

JHON
Gerente
Lotería

ALEJANDRO

CONTRERAS

TORRES
General
Cundinamarca"

de

Ante esta situación que plantea una inconformidad en la presentación de certificación sobre experiencia en la propuesta presentada por la empresa, **GRUPO CONCEPTO CREATIVO S.A.S.**, este comité señala (de conformidad con la verificación y comunicación de la LOTERIA DE CUNDINAMARCA) que las certificaciones sobre experiencia allegadas por dicho ofertante no corresponden a los términos peticionados en el pliego de condiciones, lo cual impide su análisis amén que trasgreden los más elevados principios que como la selección objetiva busca que la entidad al momento de hacer la escogencia de las circunstancias más favorables tenga en cuenta la capacidad jurídica, la experiencia, capacidad financiera y de organización si es del caso que presenten los proponente al momento de querer contratar con la entidad;.

De igual forma estaría en riesgo la transparencia que como principio de contratación debe reflejarse en todo el trámite del proceso, pues el corresponde al deber que tienen las autoridades de actuar de manera inteligible, con la observancia necesaria en la reglas de la selección objetiva, la imparcialidad, la igualdad en las actuaciones; ello en razón a que con certeza se ha establecido que uno de los participantes o proponentes no ha entregado información veraz y en la debida forma de acuerdo a las condiciones plasmadas en el pliego de condiciones.

En tal sentido el comité no otorgara puntaje, en este ítem al oferente señalado.

De igual forma, en la verificación de experiencia del ofertante **WILSON TAFUR- establecimiento comercial ARTES Y SOLUCIONES PUBLICITARIAS**, se encuentra sendas certificaciones en ejecución de contratos entre ellas una de esta entidad **LOTERIA SANTANDER**, que se expidió cumple con los requisitos exigidos en el pliego para dicho ítem. En consecuencia se otorga puntuación así:

PROPONENTES	EXPERIENCIA
GRUPO CONCEPTO CREATIVO S.A.S	
WILSON TAFUR, ARTES Y SOLUCIONES PUBLICITARIAS	200 PUNTOS

3.- CONCLUSION:

El Subgerente de Mercadeo y Ventas y el Abogado de la Subgerencia de Mercadeo designados mediante resolución 058 de febrero 10 de 2016 a adelantar la verificación y calificación de las propuestas presentadas dentro del marco del desarrollo del proceso contractual de menor cuantía No. 01 de 2016 cuyo objeto lo constituye Efectuar la impresión y distribución de volantes por sorteo, con los resultados del sorteo de la **LOTERÍA SANTANDER**, que se llevarán a cabo entre el sorteo del día diez y nueve (19) de febrero de 2016 y hasta el sorteo del día treinta (30) de diciembre de 2016, es decir por cuarenta y cinco (45) sorteos y a distribuirlos de forma independiente el día siguiente a su realización entre todos los

9.

distribuidores del País, concluyen que la oferta por **CARLOS WILSON TAFUR ALARCON**-establecimiento comercial **ARTES Y SOLUCIONES PUBLICITARIAS** cumplió con los requerimientos exigidos en el pliego de condiciones dentro del proceso de menor cuantía aquí calificado, obteniendo la mayor calificación(944 Puntos),recomendando la suscripción del contrato en el límite ofertado de veinticinco mil listas y que corresponde a la suma de **SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$77.618.790.00)** incluido IVA.

4.- VIGENCIA:

Corresponderá a la impresión y distribución de cuarenta y cinco (45) sorteos desde el sorteo del 19 de febrero de 2016.



WILSON RUEDA INE
Subgerente Mercadeo y Ventas



JAIME HERNANDEZ OSORIO
Abogado subgerencia de Mercadeo

9.